



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
130	/017

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 105/2017 convocada para la contratación de los "Servicios de Limpieza Integral";

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del llamado consiste en la contratación de los servicios de limpieza integral para las oficinas de Agesic;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la invitación a firmas del ramo; y c) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 2 de mayo de 2017 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las empresas 1) Armagno Alonso, Alberto Jesús, 2) Compromiso Social Cooperativa, 3) Corsur Sociedad Anónima, 4) Direnna Cardozo, Diego Emiliano, y 5) Rebollo Vicente, Jorge Eduardo;

IV) que las ofertas presentadas por las firmas Compromiso Social Cooperativa y Direnna Cardozo Diego Emiliano fueron descartadas, en virtud de no reunir los requisitos de admisibilidad, conforme a lo señalado por Asesoría Letrada, en informe que luce a fojas 118 a 121;

V) que conforme a lo que emana del informe técnico de fecha 3 de julio del corriente, la única oferta válida y por tanto objeto de evaluación es la presentada por la empresa Corsur Sociedad Anónima, la que fue elevada a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su valoración;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión se pronunció por informe de fecha 7 de julio del corriente, en el que recomendó adjudicar el presente llamado, a la firma Corsur Sociedad Anónima, por ser la única oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

AMSL/dt
2017-2-10-0000157

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que el Área Administración y Finanzas de la Agencia ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 117 de fecha 26 de abril de 2017 y su modificativa N° 001 de fecha 4 de julio del corriente, e informe de disponibilidad de crédito de 5 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 105/2017 convocada para la contratación de los "Servicios de Limpieza Integral", a la firma Corsur Sociedad Anónima, por el monto total de hasta \$ 2.832.415,44 (pesos uruguayos dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos quince con 44/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Ítem 1:

- Subítem 1.1. - Limpieza integral diaria de las oficinas del piso 7 de calle Andes número 1365 (Agesic), se adjudica la suma de \$ 63.196,00 (pesos uruguayos sesenta y tres mil ciento noventa y seis con 00/100) impuestos incluidos mensuales, totalizando la suma de \$ 758.352,00 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100) impuestos incluidos anuales.
- Subítem 1.2. - Limpieza integral diaria de las oficinas del piso 8 de calle Andes número 1365 (Agesic) se adjudica la suma de \$ 56.791,00 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con 00/100) impuestos incluidos mensuales, totalizando la suma de \$ 681.492,00 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100) impuestos incluidos anuales.



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

- Ítem 2: Servicio de Atención de las Salas de Reuniones, comprendiendo acondicionamiento y servicio de cafetería entre otros, en oficinas de la Agencia, sitas en calle Andes número 1365 pisos 7° y 8° y Liniers 1324 pisos 3° y 4°, se adjudica la suma de \$ 111.777,62 (pesos uruguayos ciento once mil setecientos setenta y siete con 62/100) impuestos incluidos mensuales, totalizando la suma de \$ 1.341.331,44 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 44/100) impuestos incluidos anuales.
- Ítem 3: hasta 200 (doscientas) horas adicionales por año de servicio de limpieza, fuera del horario estipulado, a un precio de \$ 256,20 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis con 20/100) impuestos incluidos la hora y por un monto total de hasta \$ 51.240,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100) impuestos incluidos anuales, no asegurándose un consumo mínimo. Las horas adjudicadas y no solicitadas no generarán derecho a cobro.

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010: "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto: 000 "Gastos de Funcionamiento"; Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago se realizará a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, según lo establecido en el Numeral 20 "Forma de pago" del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Los precios adjudicados se ajustarán conforme a lo preceptuado en el Numeral 19 "Actualización de Precios" del Pliego.

5°. El plazo de la presente contratación será de 1 (un) año a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato. El mismo será prorrogado, automáticamente por un año, siempre que alguna de las partes no quisiera rescindirlo; sin perjuicio de las ampliaciones que puedan realizarse de acuerdo al art. 74 del TOCAF, en iguales condiciones a la contratación original.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

AMSL/dt
2017-2-10-0000157

Agesic	EXPEDIENTE N° 2017-2-10-0000157
Fecha:	29/09/2017 16:19:23
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	29/09/2017 16:19:21	Avala el documento